

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 N°. 004820

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **02 OCT 2026**

Visto el Expediente N° 3868269-2025, Documento N° 7879793-2026, y demás documentos adjuntos en un total de (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el acto administrativo es el pronunciamiento del ejercicio de la función administrativa, por el cual se producen efectos jurídicos sobre derechos, intereses u obligaciones de los administrados y es respecto a dicho pronunciamiento que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" faculta a los administrados a interponer los recursos impugnativos que correspondan;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" el Recurso de Reconsideración constituye un medio de impugnación administrativo planteado ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, el cual, a diferencia del recurso de apelación, exige la presentación de nueva prueba a fin de habilitar la posibilidad del cambio de criterio. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación

Que, con Expediente N° 3868269-Documento N° 6681331-2025, de fecha 26 de agosto del 2025, doña, **Blanca Julia GONZALES LOPEZ**, interpone recurso administrativo de apelación contra el informe N° 00065-2025-MEDICO-AGA-UGEL N° 09-Huaura, de fecha 12 de agosto del 2025.

Por otra parte en el pedido de la solicitud de la licencia con goce de haber por enfermedad de Gravedad de Familiar directo(Padre) realizada por la Administrada, **BLANCA JULIA GONZALES LOPEZ**, hace la mención "...que se está remitiendo los actuados, a fin de regularizar dicho trámite de licencia, el cual solicito tiene una vigencia del día 07.07.2025 al 14.07.2025", por lo cual se observar que tanto la administrada comunica la situación de la salud medica de su padre así como también está regularizando con la documentación requerida para dicha tramite (Formato de Certificado Médico Ley N° 30012, Constancia de Hospitalización y otros)por lo cual en función a lo señalado en la ley está cumpliendo con la debida comunicación y por lo cual dicha información remitida tiene carácter de declaración Jurada.

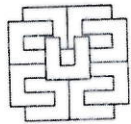
Que, efectuadas estas precisiones, corresponde amparar el recurso de reconsideración, determinando que los documentos aportada por la recurrente para sustentar su pretensión, es suficiente para acreditar la titularidad del derecho a percibir la licencia con goce de haber por la enfermedad de gravedad de su Sr. padre, conforme a lo

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09
Educación Básica - Huaura

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

solicitado; en ese sentido, corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09, realizar las acciones respectivas;

Que median Resolución Directoral Regional N° 001439-2026-DRELP, en su Artículo 1°.- Declarar **FUNDADO**, el recurso de apelación interpuesto por doña **BLANCA JULIA GONZALES LOPEZ**, contra la decisión denegatoria en el Oficio N°1607-2025-DPSIII/D.S.S-AGA N° 09-H; y en consecuencia **REVOCAR** el acto impugnado y dejar sin efecto los extremos denegatorios del Informe N° 00065-2025-MÉDICO-AGA-UGEL N° 09-H, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 2492-2026-EAP-IAGA-UGEL09-H.

De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, D.S. N° 003-ED; D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Declarar **FUNDADO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **BLANCA JULIA GONZALES LOPEZ**, contra la decisión denegatoria en el Oficio N°1607-2025-DPSIII/D.S.S-AGA N° 09-H; y en consecuencia **REVOCAR** el acto impugnado y dejar sin efecto los extremos denegatorios del Informe N° 00065-2025-MÉDICO-AGA-UGEL N° 09-H, en cumplimiento de la Resolución directoral regional N° 001439-2026-DRELP:

ARTÍCULO 2° **CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION por ENFERMEDAD DE GRAVEDAD DE SU SR PADRE**, bajo el amparo de la Ley N° 30012, a favor:

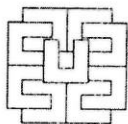
Apellidos y Nombres	:	GONZALES LOPEZ, BLANCA JULIA
DNI	:	15730876
Código Modular	:	1015730876
Centro Laboral	:	I.E.I N° 461 - Medallita Milagrosa
Lugar	:	Huaura
Cargo	:	Oficinista I - Nombrada
Jornada Laboral	:	40 horas cronológicas
Nivel Magisterial	:	AE
Motivo de la licencia	:	ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR DIRECTO (PADRE): Jorge Eleuterio GONZALES ARAMBULO
Vigencia	:	Del 07-07-2025 al 14-07-2025
Expediente	:	N° 3868269-2025

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura

